**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la solicitud de modificación de dictamen en el periodo de inicio y término del programa de estudios para que la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, beneficiaria de beca-crédito completa inicie el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que el 15 de diciembre de 2022, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2022/486, relacionado con la dictaminación como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA con el objetivo de iniciar el programa Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

* Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Matrícula equivalente en moneda nacional 7,500 euros, costo total del programa, que podrá distribuirse conforme al número de créditos por cada ciclo escolar, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.

1. Que con fecha 19 de enero de 2023, la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación en el inicio y término del programa de estudios, debido a que si bien fue admitida al Máster Universitario en Estudios Avanzados para el ciclo escolar 2022-2023, se le permite incorporarse al programa en enero de 2023.
2. Que conforme al documento de fecha 19 de enero de 2023, expedido por el Fdo. Javier Dorado Porras, Director del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, hace constar que la C. Viridiana Cuevas Orta ha sido admitida en el bienio 2023-2024 y que el Máster iniciará el 30 de enero de 2023 y finalizará el 27 de junio de 2025, previa lectura del Trabajo de Fin de Máster.
3. Que con fecha 3 de febrero de 2023, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en los artículos 21 y 34 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de fecha de inicio y término del programa a la C. VIRDIANA CUEVAS ORTA.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2022/486, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA para iniciar el programa Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024, para quedar de la siguiente manera:

***SEGUNDO.-*** *La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de enero de 2023 y hasta el 29 de enero de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:*

1. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
2. *Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;*
3. *Material bibliográfico anual 10,000.00 M.N.;*
4. *Matrícula equivalente en moneda nacional 7,500 euros, costo total del programa, que podrá distribuirse conforme al número de créditos matriculados por cada ciclo escolar, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
5. *Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y*
6. *Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta $25,000.00 M.N.*

**SEGUNDO.**- Notifíquese a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículo 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; así como cualquier otro documento requerido para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**“Piensa y Trabaja”**

***"2023 Año del fomento a la formación integral***

***con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"***

Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2023

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Francisco Javier González Madariaga | Dr. José Luis Santana Medina |
|  |  |
| Dr. Juan Humberto Pérez López | C. Bryan Octavio Tapia Lozano |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos